

**RESOLUCION No. 140 DE 2023**  
**(11 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 004 -2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 2022420000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que se inició proceso de Contratación mediante Invitación pública, tal y como lo dispone la Resolución Nro. Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), para contratar EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Que se ordenó la apertura del proceso contractual de Invitación Publica número 004 de 2023, mediante la publicación del aviso único y términos de referencia de fecha 24 de abril de 2023

El presupuesto oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 966 del 05 DE ABRIL de 2023, por valor de \$ 852.860.632.

Que se celebró acta de cierre de la Invitación Publica Nro. 004 de 2023, el día 05 de mayo de 2023 como estaba previsto.

Que se presentaron una (01) propuestas a la presente invitación así:

- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA**", identificada con NIT. 860500743-1.

Que se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica de fecha 08 de mayo de 2023, dentro del proceso de Invitación Publica número 004 de 2023, donde se estableció lo siguiente:

- No habilitar la propuesta de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA**", identificada con NIT. 860500743-1, por no cumplir la totalidad de requisitos técnicos exigidos.

Que se adelantó la segunda verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica de fecha 10 de mayo de 2023, dentro del proceso de Invitación Publica número 004 de 2023, donde fue habilitada la propuesta presentada por la empresa la **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA**", identificada con NIT. 860500743-1, determinándose luego de la habilitación, la siguiente ponderación:

OFERENTE	REQUISITO PONDERACION	PUNTOS OTORGADOS
	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos)</b>	0
	<b>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo 20 puntos)</b>	20

	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)</b>	10
	<b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos)</b>	30
	<b>TOTAL</b>	60

Que el comité de evaluación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, concluyó y recomendó adjudicar la presente invitación pública a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA", identificada con NIT. 860500743-1, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$800.520.874 pesos mcte).

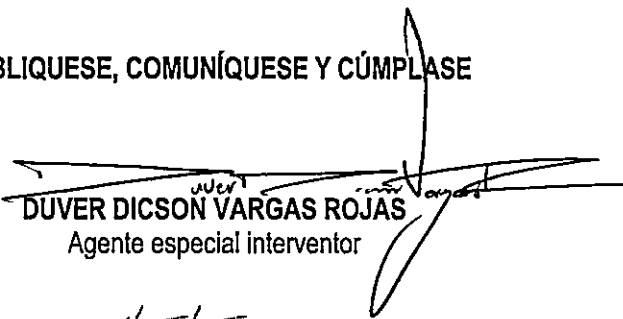
Que con base en lo expuesto el Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Invitación Pública Nro. 004 de 2023 cuyo objeto consiste en contratar EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$800.520.874 pesos mcte), en nombre de la SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA", identificada con NIT. 860500743-1, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente invitación, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
 Agente especial interventor

Elaboro y Reviso: Jefferson Castro, Asesor Jurídico Externo 